



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 de *Diciembre* de 2009.-

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 49, año 2009, caratulado "IRREG. EN DPV - DENUNCIA SR. SERGIO GALLARDO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD" y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como motivo de la nota suscripta por el señor Sergio Ramón GALLARDO, del 16 de febrero de 2009, agregada a fojas 1/2, en su carácter de empleado de la Dirección Provincial de vialidad, mediante la que formalizara una denuncia contra los funcionarios responsables del organismo por presuntas irregularidades vinculadas con la falta de un inventario físico, de rendiciones de cuentas, de control sobre los bienes en custodia, como así también de su resguardo físico, faltante de equipos y automotores, entre otras.

Que en consecuencia, por Resolución de Vocalía de Auditoría N° 25/09, se dio inicio a una investigación en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad de la Ciudad de Río Grande, en el marco de lo previsto en la Resolución Plenaria N° 71/02, designándose como responsable de llevarla adelante al Auditor Fiscal, CPN Rubén Alberto BALIÑO.

Que en el Informe Contable N° 564/09, suscripto por el Auditor Fiscal, CPN Rubén Alberto BALIÑO, se concluyó que la Dirección Provincial de Vialidad en distintas oportunidades había iniciado los pasos para formar, registrar y actualizar su área y registro patrimonial, pero no culminó la tarea en su totalidad, situación que persiste aún después del dictado de la Resolución D.P.V. N° 01/08, que en su artículo 1° ordenó hacer un inventario de bienes inmuebles y muebles, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días y, asimismo, se formularon una serie de recomendaciones.

Que finalmente, mediante el Informe N° 604/09 Letra T.C.P., suscripto por la Prosecretaria Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, se expresó que, analizadas las consideraciones vertidas por el Auditor Fiscal actuante, correspondía poner de resalto que "... 1) *El Organismo no cuenta con un inventario completo y actualizado que permita aseverar que la totalidad de los bienes se encuentran registrados, situación esta que existe a pesar del dictado de la Resolución DPV N° 01/08, que resolvió ordenar el Inventario General de Bienes*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Inmuebles y Muebles pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, conforme el Plan de Cuentas vigente en el organismo.

2) Respecto a la falta de supervisión de los ingresos y egresos de bienes, del control de los bienes en rezago, como también de su resguardo y custodia, de los equipos y automotores faltantes, la falta de reclamos de bienes en préstamo, la falta de resguardo de los bienes en custodia, y de los derivados de los convenios que prevén la entrega de bienes y de licitaciones, se ha concluido, tal como lo detalla el Auditor Fiscal actuante en el Punto 3) del citado informe, que, en general, los bienes no se encuentran debidamente registrados y acompañados de la totalidad de la documentación que acredite la situación correspondiente a cada uno de ellos, indicando, en cuanto a los bienes en resguardo judicial, que no puede afirmar que los mismos no se encuentren sujetos a deterioros. En cuanto a las medidas de seguridad, si bien existen, entiende el auditor actuante que habría que intensificar las mismas, toda vez que, el predio en que se encuentran linda con un gran descampado.

3) Los bienes en desuso, obsoletos o de rezago, no cuentan con la baja administrativa respectiva, a los efectos de poder recuperar el espacio físico que innecesariamente ocupan.

4) Relacionado con la falta de responsable designado en el Sector Patrimonio, indica el Auditor Fiscal, que no se encuentran claramente definidas las jerarquías administrativas dentro de dicho sector.

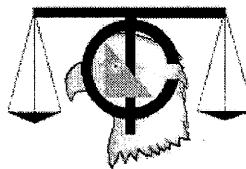
5) Como consecuencia de las conclusiones, expuestas, es que, el Auditor Fiscal propone una serie de recomendaciones, las que se detallan en el Punto 5) del informe final bajo análisis.”.

Que en virtud de lo mencionado, la señora Prosecretaria Contable, en el Informe N° 604/09, agregado a fojas 135/136, sugirió poner en conocimiento de las autoridades de dicho organismo las recomendaciones formuladas por el Auditor Fiscal en el Informe N° 564/09 y otorgar a la Dirección Provincial de Vialidad un plazo perentorio para su implementación, vencido el cual el Auditor Fiscal deberá realizar un nuevo relevamiento que permita constatar su efectivo cumplimiento, en virtud de que no se vislumbra la existencia de perjuicio fiscal derivado de los incumplimientos descriptos en el citado informe.

Que tanto el Informe Contable N° 564/09, 5 de octubre de 2009, agregado a fojas 132/134, suscripto por el Auditor Fiscal, CPN Rubén Alberto BALIÑO, como el Informe N° 604/09 Letra T.C.P., emitido por la Prosecretaria Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, son compartidos en su totalidad por los integrantes de este Cuerpo Plenario de Miembros, correspondiendo que sean puestos en conocimiento de la Dirección Provincial de Vialidad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad las conclusiones a las que arribara el Auditor Fiscal, CPN Rubén Alberto BALIÑO, en el Informe Contable N° 564/09, del 5 de octubre de 2009, el cual es compartido en su totalidad y que se agrega en copia certificada a la presente.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Vialidad que deberá implementar las medidas y recomendaciones propuestas en el Informe Contable N° 564/09, del 5 de octubre de 2009, en un plazo perentorio de noventa (90) días, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al Auditor Fiscal, CPN Rubén Alberto BALIÑO, que transcurrido el plazo indicado en el artículo 2° de la presente Resolución Plenaria, deberá efectuar un nuevo relevamiento que permita constatar el efectivo cumplimiento de las recomendaciones y medidas formuladas en el Informe Contable N° 564/09, del 5 de octubre de 2009.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 564/09 y del Informe N° 604/09 Letra T.C.P, a la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad y al denunciante, señor Sergio GALLARDO.

ARTICULO 5°.- Notificar en el organismo, al Secretario Contable, a la Prosecretaría Contable y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 6°.- Registrar, notificar y publicar la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 259 /2009.-

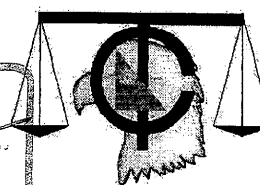
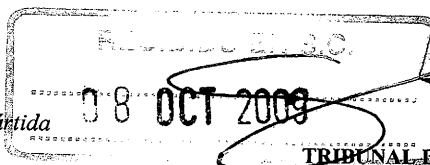
CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCALES
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Río Grande, 05 de Octubre de 2009.-

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
CPN EMILIO E. MAY

Inf. Contable 564/09
EXPTE. T.C.P. 049-2009 s/Denuncia Sr.
Sergio Gallardo PTAS IRREG D.P.V.

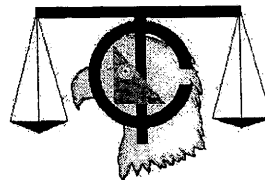
Por la presente, elevo a su consideración el Informe Contable referido S/DENUNCIA SR. SERGIO GALLARDO POR PTAS IRREGULARIDADES DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.

- 1) ANTECEDENTES Vista la denuncia del presentante obrante de folio 01 a 02, la documentación adjunta folio 03 a 35, el preinforme elaborado por el suscripto obrante a folio 40, la intervención de la Pro Secretaría Contable obrante a folio 41; señalaré las partes sustanciales de estas dos últimas atento a la orientación de la investigación que se proponía en el Pre Informe 133/09 1) Relevar las normativas del área, 2) Relevamiento por muestreo del Inventario Físico, 3) Registro de Novedades, 4) Relevamiento de Bienes de Uso, 5) Constatación de otras situaciones, ej. rezagos, bienes en custodia judicial. Por su parte la ProSecretaría Contable solicitó verificar 1) Que la custodia de los bienes se encuentre debidamente asignada, 2) Que los bienes están correctamente identificados que facilite su referencia con el respectivo control que lleve el organismo. 3) Que las medidas de seguridad tienen implementadas para el resguardo de los bienes; y 4) La periodicidad con que se realizan los inventarios.
- 2) DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN, Atento a lo indicado por las autoridades respectivas se procedió a requerir la información sobre los responsables de servicios administrativos conexos a la investigación, contando ya con la normativa de regulación del Inventario del organismo, igualmente se solicitó copia de las notas internas referidas al Departamento Patrimonio período 2006 en adelante. Que asimismo se efectuaron constataciones físicas en el terreno sobre los principales Bienes de Uso que posee la repartición, particularmente Rodados registrables y no registrables, máquinas viales; equipamiento informático y equipamiento técnico (ploter, estaciones totales y cámaras fotográficas entre otras). Igualmente se entrevistó a responsables administrativos del organismo y al presentante a los efectos de ampliar y aclarar puntos de la investigación.
- 3) RESULTADO DE LAS CONSTATAIONES Y EVALUACIONES, El registro patrimonial del organismo si bien se encuentra puesto en práctica, el mismo resulta insuficiente para relevar oportuna y debidamente la totalidad de los bienes con que se cuenta y no permite una seguridad razonable acerca del contenido del mismo. 3.1) Así por ejemplo en materia de Rodados si bien la mayoría de los vehículos cuenta con un legajo por unidad, no es posible afirmar que el legajo refleje la situación real del bien, por ejemplo se pudo constatar que no siempre figura el responsable directo del bien o que cuando figura el mismo esté actualizado. Como positivo se señala la existencia del legajo y que el mismo detalla si el bien se encuentra en uso o en carácter de rezago. 3.2) En cuanto a uno de los puntos señalados en la presentación se pudo constatar que los bienes incorporados en función de Licitaciones, por ejemplo Camionetas para Inspección Técnica de obra que luego se incorporan a inventario de la repartición; los mismos se encuentran registrados y a titularidad del organismo. 3.3) En cuanto a bienes cedidos en préstamo, se pudo constatar que no siempre constan de la correspondiente documentación que avale el mismo, por ejemplo tal el caso de lo actuado con MISION SALESIANA donde no obra copia de convenio alguno.

C.P. Rubén Alberto BALBUENA
Inspector Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

3.4) En cuanto a los bienes en RESGUARDO JUDICIAL, si bien al momento de la constatación se encontraban en lugar cerrado y separados de bienes de la repartición, no se puede afirmar que no se encuentren sujetos a deterioros o pequeños hurtos atento a la gran dimensión del galpón y al deterioro exterior del mismo.

3.5) También debe señalarse que se identificaron bienes pertenecientes al Ministerio de Educación cuyo grado de deterioro lo hace obsoleto para todo uso y que ocupa un espacio voluminoso, bancos de escuela; sin que su permanencia tenga justificación alguna.

3.6) En el caso de reparaciones de vehículos similares para lo cual se recurra a piezas de otros vehículos, ya sea en forma permanente o transitoria, el intercambio de piezas deberá estar debidamente autorizado por el responsable de sector, con identificación de las piezas alcanzadas y a la vez ser puesto en conocimiento de las autoridades del organismo a efectos de evitar interpretaciones erróneas de la situación, esto tanto en lo que se refiere a flota liviana como a flota pesada.

3.7) En los casos de bienes obsoletos o caracterizados como rezago o inservibles, que son numerosos, se deberán dar las instancias administrativas para baja o remate como chatarra según resulte más conveniente al organismo, de manera tal de recuperar espacio físico del organismo, evitar costos y riesgos innecesarios por conceptos de seguridad y hurtos.

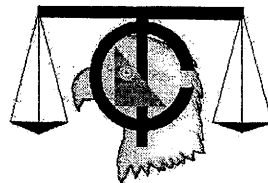
3.8) En cuanto a las medidas de seguridad, si bien al presente son las normales a comparación de dependencias públicas, puesto de ingreso con seguridad contratada y cerco perimetral tipo olímpico, dado que el predio es amplio y linda con un gran descampado con accesos desconocidos y que representa un riesgo resultaría aconsejable incrementar los elementos de seguridad por ejemplo mejorar la cerca perimetral con alambre de púas o similar y también evaluar un sistema de seguridad por video cámaras.

3.9) Déjase constancia que varias de las afirmaciones aquí volcadas surgen luego de la verificación in situ del muestreo de bienes ubicados en la sede central del organismo, situado en el Ex Campamento YPF.

4) CONCLUSION, vista la presentación del Sr. Gallardo, comencare por detallar sus puntos de denuncia 1) No ejecución del Inventario Físico implementado por Resolución D.P.V. 001/08, 2) No se realizaron Rendiciones de Cuentas; 3) No se supervisan los ingresos y egresos de bienes; 4) No hay contralor de los bienes en rezago, custodia y resguardo físico, 5) Hay equipos y automotores faltantes, denunciados no se intentó su búsqueda, 6) Los bienes en préstamo detectados y denunciados, no se hizo el reclamo y/o la constatación respectiva, 7) Las faltantes denunciados de bienes en custodia (Resguardo Judicial) no hubo investigación sumaria, 8) Los bienes detectados y denunciados ingresados por convenios o licitaciones no se lo regularizaron, 9) Los bienes transferidos por decreto del convenio (YPF GOBIERNO TDF DPV) siguen algunos irregulares; 10) No se supervisa la Contabilidad Financiera con la Patrimonial, 11) No se respeta el circuito administrativo en la compras menores (fondos permanentes); 12) No se le da intervención a las áreas competentes en los convenios donde se fijan condiciones de entrega de bienes, ni se han controlado los ejecutados; 13) La División Patrimonio, un cargo orgánico, de contralor, fiscalización y supervisión que gestiona según sus Misiones y Funciones para salvaguardar activos, hasta la fecha no tiene responsable. Para dilucidar los puntos de investigación señalados por el presentante se ha seguido la línea trazada tanto en el PreInforme 133/09 obrante a folio 40, como lo señalado por la ProSecretaría Contable en su Informe 197/09 obrante a folio 41; a resultados de lo cual SE CONCLUYE lo siguiente: **4.1)** El organismo en distintas oportunidades y en forma previa a la presentación que nos ocupa ha iniciado los pasos para formar, registrar y actualizar su área y registro patrimonial, esto es el Inventario Físico; pero hasta el presente no ha culminado la tarea en su totalidad, por lo que si bien se encuentran registrados la mayoría de sus bienes susceptibles de incorporarse a patrimonio no se constata que lo haya hecho en su totalidad, esta situación persiste aún después del dictado de la Resolución D.P.V N° 001/2008 que se expidió al respecto, deberá por tanto culminarse en término perentorio el inventario general denunciado en el punto 1).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

134

4.2) En oportunidad del registro patrimonial deberá ponerse especial atención al detalle de Estado de Conservación y Condición de uso de los bienes, según lo establecido en la Resolución D.P.V. 001/2008 Anexo I Procedimiento 10) c y d.

En el caso de lo denunciado en 3), 5), 6), 7), 8) y 12) deberán registrarse ante el área patrimonial todas las novedades tanto de incorporación de bienes, préstamos, reemplazos o faltantes; resulta fundamental que las autoridades instruyan a los responsables de servicios para que así sea. Esto alcanza a los bienes incorporados a través de Licitaciones o Convenios y también en los casos de cesiones por ejemplo en relación a Vialidad Nacional.

4.3) En el caso de la incorporación de herramientas menores deberá darse aviso al área patrimonial al momento de su incorporación y de las novedades en cuanto se produzcan, punto 11).

4.4) Deberá definirse claramente la jerarquía administrativa del Sector Patrimonio y dentro de las posibilidades de recursos del organismo dotarla de una asignación de personal conforme a su función y responsabilidad. Deberá instruirse a los niveles directivos la necesidad de dar cumplimiento a las normativas sobre cargos patrimoniales y novedades, punto 13).

4.5) Junto a la Cuenta General del Ejercicio deberán elevarse las incorporaciones, bajas y novedades en materia patrimonial e igualmente en oportunidad de los cambios de autoridades superiores, punto 2).

4.6) Deberá culminarse el traspaso y registro dominial de los bienes recibidos, sobre todo inmuebles, a partir de la transferencia Nación Provincia, punto 9).

4.7) Periódicamente y con un mínimo de 2 (dos) veces durante el ejercicio deberá constatarse y conciliarse la contabilidad financiera con el registro patrimonial.

5) En virtud de las observaciones detalladas de 4.1) a 4.7) SE RECOMIENDA 5.1) Instar a la Presidencia y autoridades administrativas del organismo culminen la tarea del Inventario Físico en el marco de la D.P.V. 001/2008 en un término perentorio de 60 Sesenta días.

5.2) Recomendar la adopción de lo detallado en los puntos 4.2) a 4.4).

5.3) Recomendar que en la Cuenta General del Ejercicio y en cada traspaso de funciones de autoridades superiores se detalle en forma analítica el Inventario Patrimonial y las novedades del Ejercicio.

5.4) Recomendar se culmine el registro e inscripción dominial de los bienes cedidos por organismos nacionales y/o la Provincia a favor del organismo.

5.5) Adoptar las medidas conducentes para cumplir lo descripto en 4.7).

5.6) Reforzar con los elementos de seguridad que se consideren apropiados la seguridad perimetral del predio de la Sede Central y a la vigilancia interna del mismo, ej. videocámaras.

5.7) Instruir a los responsables administrativos y conjunto del personal acerca de la importancia del registro patrimonial.

5.8) Recomendar que todo acto, convenio, préstamo, cesión, adquisición u otra forma que tenga alcance sobre bienes patrimoniales se formule por escrito con clara identificación de las partes intervinientes.

5.9) En los casos de bienes en desuso, rezago, inservibles o destruidos, tomar los pasos administrativos para su baja, remate o disposición final según resulte más conveniente a los intereses de la repartición.

5.10) Recordar que toda novedad que implique destrucción, pérdida total o parcial, faltante, robo o hurto de bienes debe dar lugar a la investigación administrativa que esclarezca el hecho y determine la responsabilidad de los investigados.

Siendo todo cuanto se tiene por informar y quedando a disposición de cuanto estime corresponder, saludo a Ud. atte.

SE REMITE EXPTE. TCP 49-2009 ORIG. En Ciento treinta y cuatro fojas (134).--

Secretario General
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur